



CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO DE LA  
Confederación Empresarial de Sociedades  
Laborales de España

## Índice

1. Declaración de principios.
2. Normas de conducta.
  - 2.1. Relaciones internas.
  - 2.2. Conflictos de intereses.
    - A. Normas sobre los miembros de la Confederación.
    - B. Norma sobre personas que realicen trabajo remunerado.
3. Coherencia con los principios corporativos.
4. Manejo responsable de la información.
5. Excelencia del equipo de trabajo.

Este Código del Buen Gobierno regirá para todos los miembros de esta confederación. Asimismo, los principios, deberes y estándares de conducta contenidos en este código regulan tanto la actividad interna, como sus relaciones con otras personas, instituciones u organizaciones.

## **1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Los miembros de Confesal estamos convencidos de que los valores de la transparencia, la responsabilidad, la integridad, la solidaridad, la justicia social y la democracia, son necesarios para la construcción de una sociedad en la cual se respetan los derechos de cada ciudadano y le permiten asumir sus responsabilidades correspondientes. Por ello, rechazamos la corrupción en todas sus manifestaciones en cuanto genera pobreza, crea desigualdad social, y socava la democracia.

Este Código provee el marco de trabajo para esta confederación. En consecuencia, manifestamos asumir expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1. Evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad, y la integridad de la confederación.
- 1.2. Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.
- 1.3. Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca el Congreso o la Asamblea General.
- 1.4. Prestar toda la colaboración para el adecuado cumplimiento de la misión, visión y los valores.
- 1.5. Mantener los estándares altos de integridad y rendición de cuentas, actuar de acuerdo a los valores y los principios rectores de transparencia y los estatutos de la confederación.

## **2. NORMAS DE CONDUCTA**

En conformidad con la Declaración de Principios, los socios se comprometen a cumplir las siguientes normas de conducta:

### **2.1. Relaciones Internas:**

- 2.1.1. Los socios deberán tratarse entre sí con respeto y consideración.

2.1.2. Los socios deberán comunicarse y consultarse mutuamente, en forma abierta y colegiada, de manera tal que ayude a todos a satisfacer total y eficientemente los deberes y responsabilidades.

2.1.3. Se deberá respetar la privacidad y la intimidad.

## 2.2. Conflicto de intereses

Se entenderá por conflicto de intereses aquella situación en que los intereses privados de los asociados y los integrantes de los órganos de gobierno, de carácter financiero o de otra índole, impidan trabajar a favor de los intereses de la confederación.

Los socios se adhieren plenamente a la Política de Conflictos de Intereses de Transparencia. En consecuencia, se comprometen a acatar las siguientes normas:

### 2.2.1. Norma general sobre conflicto de intereses:

Los asociados y los miembros de los órganos de gobierno están obligados a evitar cualquier potencial conflicto de intereses o a enfrentarlo en la forma apropiada, absteniéndose de cualquier toma de decisiones o de votar en materias sujetas a un potencial conflicto, para lo cual aplicará la excusa o la recusación.

### 2.2.2. Norma especial aplicable a los miembros de la Comisión Ejecutiva:

Los miembros de la Comisión Ejecutiva declararán no tener conflictos de intereses. Tal declaración será incorporada en un registro; las declaraciones podrán ser de acceso público con el consentimiento de los declarantes.

## A. Normas sobre los miembros de la Comisión Ejecutiva

- a. Los bienes y recursos de la confederación, no podrán ser utilizados para fines privados. Los bienes bajo su control no serán utilizados para otro propósito que no sea alcanzar los objetivos de la confederación.
- b. Las actividades privadas no podrán afectar la credibilidad, y el comportamiento no será contrario a los principios éticos.
- c. No permitirán que sus tendencias y/o actividades políticas influyan o interfieran con la imparcialidad de la confederación.

- d. Confidencialidad y transparencia en el uso de información obtenida, cuando su naturaleza lo requiera o cuando les sea exigido explícitamente.
- e. Los informes financieros deberán ser públicos y fácilmente accesibles. Deberán publicarse anualmente las fuentes de financiación.
- f. La memoria anual aprobada por la Asamblea o Congreso será publicada.
- g. Regirá el principio general de no aceptar financiación que pueda afectar la independencia de la confederación.

## **B. Normas sobre personas que realicen trabajo remunerado.**

- a. Las personas que trabajen en relación de dependencia laboral, no podrán realizar otro trabajo remunerado que contravenga los intereses de la confederación.
- b. No podrán utilizar para fines personales información privilegiada generada por la confederación.
- c. Deberán ser transparentes en la toma de decisiones y en los procedimientos para seleccionar y contratar personas que realicen trabajo remunerado.
- d. No podrán recibir, aceptar o hacerse prometer, directa o indirectamente, regalos, donaciones, ventajas u otro privilegio de cualquier naturaleza, que pueda contravenir e influenciar o dar la apariencia de influenciar el trabajo.

## **3. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

Es fundamental ser ejemplo de integridad y de transparencia en nuestros actos y decisiones, así como de rendición de cuentas, alineando el discurso con la acción.

- 3.1. Demostrar un comportamiento ético personal y profesional.
- 3.2. Conducir las relaciones con los grupos de interés con profesionalidad, seriedad y ética.
- 3.3. Manifestar desacuerdo con cualquier acción, decisión o actividad que pudiera ir en contra de la ética y de los principios corporativos.
- 3.4. Facilitar el acceso a la información de forma completa, precisa y veraz.

## **4. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

- 4.1. Hacer un manejo responsable de la información, tanto interna como de terceros.
- 4.2. Manejar con prudencia la información obtenida de terceros durante el desarrollo de las actividades.
- 4.3. Conservar la información confidencial hasta tanto no se determine la posibilidad de su divulgación para los casos en que ello sea procedente.
- 4.4. Responder con claridad y oportunidad todas las solicitudes de información.
- 4.5. Mantener en todas las comunicaciones criterios de lealtad, claridad y responsabilidad.

## **5. EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El logro de la misión de **“transparencia”** parte de la excelencia del equipo de trabajo de la confederación, para lo cual reconocemos la importancia de las relaciones basadas en la confianza.

- 5.1. Tratar a las personas con respeto y equidad, sin discriminación, reconociendo su dignidad así como las diferencias de opinión y creencias.
- 5.2. Lograr altos estándares de desempeño y calidad en el equipo de trabajo, favoreciendo el proceso de mejora continua.
- 5.3. Cumplir los compromisos y obligaciones.